



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FERROCARRIL HUANCAYO HUANCVELICA DE LA DGISTR DEL MTC

Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRANSPORTES
Meta Presupuestaria:	0227
Actividad del POI:	5005723 Operación del Servicio de la Actividad Ferroviaria (FHH)

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipos y herramientas para el Ferrocarril Huancayo Huancavelica (FHH) de la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).

2. OBJETIVO

Contar con los equipos y herramientas adecuados y en perfecto estado para garantizar la integridad física de los servidores encargados de dar el mantenimiento preventivo a las unidades tractivas y rodantes a fin de mantener en óptimas condiciones de operatividad el material rodante del Ferrocarril Huancayo Huancavelica de la Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Suministrar equipos y herramientas a los talleres de mantenimiento y reparaciones e infraestructura del Ferrocarril Huancayo Huancavelica, a fin de facilitar y cumplir con las medidas de seguridad minimizando riesgos que afecten la integridad física de los servidores encargados en el mantenimiento y reparación de las unidades tractivas y rodantes, de tal manera que se garantice la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en la zona de influencia de Huancayo - Huancavelica, en función del logro de los objetivos institucionales, en estricta observancia de los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que deben cumplirse de manera permanente en la administración de los bienes del Estado.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	CODIGO
01	LIJADORA ELÉCTRICA ORBITAL DE 330 W	01	Unidad	67.22.7274.0005
02	SIERRA CIRCULAR 7 – ¼ DE 1600 W	03	Unidad	67.50.8850.0017
03	AMOLADORA ANGULAR DE 2400 W	03	Unidad	67.50.0105.0017
04	TALADRO ELÉCTRICO PORTÁTIL PERCUTOR1500 W	03	Unidad	67.22.9593.0062
05	CALIBRADOR VERNIER DIGITAL DE 18 IN	03	Unidad	67.22.1834.0057
06	PISTOLA NEUMÁTICA DE CAÑÓN CORTO 1/2 IN	02	Unidad	67.22.8322.0004
07	MÁQUINA DE SOLDAR ELÉCTRICA MULTIPROCESO	02	Unidad	67.50.2690.0006
08	MAQUINA ENGRASADORA	01	Unidad	67.50.4285.0001
09	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	02	Unidad	67.22.4955.0008
10	COMPRESORA DE AIRE DE 3 HP	02	Unidad	67.22.2726.0023
11	MEZCLADORA DE TROMPO DE 11 FT3	01	Unidad	67.50.8089.0005
12	TRONZADORA DE 14 IN	01	Unidad	67.50.9931.0002
13	AMOLADORA DE MANO DE 4 1/2 IN POR 750 W- 11000 RPM	02	Unidad	67.50.0105.0008
14	ESMERIL ELECTRICO DE BANCO DE 8IN 550 W	01	Unidad	67.22.5491.0056

5. ANTECEDENTES

No aplica

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

6.1 Especificaciones técnicas:

N°	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL
1	<p>LIJADORA ELÉCTRICA ORBITAL DE 330 W</p> <p><u>FICHA TÉCNICA:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- 330 W de potencia,- 06 velocidades- 08 perforaciones- Velocidad de 12.000 rpm.- Tamaño del abrasivo: 187 x 90 mm.- Longitud del cable: 2 metros.- Diseño ergonómico con dos zonas de apoyo engomadas para mayor agarre.- Depósito de polvo con puerto de vaciado integrado para una gestión óptima del polvo.- Bloqueo de gatillo para reducción de la fatiga.	
2	<p>SIERRA CIRCULAR 7 – ¼ de 1600 W</p> <p><u>FICHA TÉCNICA:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Motor de 1600W con transmisión optimizada- Profundidad de corte de 65mm y guarda de 190mm- Consistencia y precisión para excelente acabado en cortes entre 0° a 45°- Base de 150mm de Ancho de 2mm de Espesor.- Apto para cortar aluminio, madera, melamina.	
3	<p>AMOLADORA ANGULAR DE 2400 W</p> <p><u>FICHA TÉCNICA:</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Voltaje 220 V- Frecuencia 60 Hz- Potencia 2400 W- Velocidad 6400 rpm- Diámetro de disco 9" (230 mm)- Rosca de husillo M14- Trabador- Tipo de alimentación Alámbrico- Debe incluir :Mango auxiliar -Guarda de ProtecciónFlange – Llave, juego d escobillas a carbón	



4	<p>TALADRO ELÉCTRICO PORTATIL PERCUTOR 1500 w</p> <p><u>FICHA TÉCNICA:</u> -Velocidad sin carga 3000 Rpm -Botón de uso continuo -Potencia 1500 W -Diámetro máximo de perforación 13 mm -Diámetro máximo de perforación en madera 40 mm Diámetro máximo de perforación en mampostería 20 mm Mandril 1/2 " Longitud de Cable 2 m Tipo de uso Profesional.</p>	
5	<p>CALIBRADOR VERNIER DIGITAL DE 18"</p> <p><u>FICHA TÉCNICA:</u> Vernier Digital Tolerancia 0.002" / 0.05 mm Capacidad mínima / máxima (0.0005" / 0.01 mm) / (18" / 457 mm) Dimensiones aproximadas (largo x ancho) 30 x 1.6 cm Peso 300 g Empaque individual Blíster Inner 2 Master 10 Pallet 540 Acero Templado</p>	
6	<p>PISTOLA NEUMÁTICA DE CAÑÓN CORTO 1/2 in</p> <p><u>FICHA TÉCNICA:</u> CFM : 4 Máximo rpm : 7200 Torque máximo : 678 nm Entrada de aire : 1/4 npt Encastre : 1/2 Máximo psi : 90 (6.2 bar) Tamaño mínimo de la manguera: 3/8 Peso: 2.7 kg</p>	

MÁQUINA DE SOLDAR ELÉCTRICO MULTIPROCESO

FICHA TÉCNICA:

Frecuencia 50/60

Fase Monofásico y Trifásico

Alimentación 220V

Velocidad de alimentación de alambre (M/MIN)2-24M/MIN

Voltaje en vacío 53

Corriente de soldadura A MIG 50-250A

Corriente de soldadura A MMA 50-200A

7

Voltaje de soldadura 16,5 -26,5V

Ciclo de trabajo (%) 40°C MIG 148A al 100%

Ciclo de trabajo (%) 40°C MMA 130A al 100%

Clase de protección IP21S

Diámetro de alambre MM 0.8 - 1.0

Alimentación/ combustible : Red Eléctrica

Tipo electrodo : 6011 – 7018

Diámetro de electrodo : 3/32 , 1/8

Dimensiones aproximadas : 900x 450 x 755

Peso aproximado: 48 kilos

Debe Incluir :

Antorcha MIG

Flujómetro



Pinza tierra & Manguera de gas

Carreta de transporte



Flujómetro

Cadena para cilindro



08	<p>MÁQUINA ENGRASADORA</p> <p><u>FICHA TÉCNICA:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Capacidad : 24 kilos• Medidas aproximadas de cubeta (diámetro x alto) : 28 x 39 cm• Diámetro de manguera : ¼ "• Presión máxima: 5,800 psi• Largo de manguera aproximado: 2.5 metros• Con dos ruedas• Palanca hermogónica	
09	<p>EQUIPO DE CORTE SOLDADURA</p> <p><u>FICHA TÉCNICA:</u></p> <p>Capacidad de corte: Hasta 8" (203.2 mm). Capacidad de soldar: Hasta 3" (76.2 mm). Poder calorífico de hasta 1 118 000 BTU/hora. Debe Incluir :</p> <p>Regulador para oxígeno CGA 540 serie ESS42 Regulador para acetileno CGA 510 serie ESS42 Manguera cuata de 20ft de largo con conexiones Mango para soplete WH 315FC+ con supresores de llama y válvulas de retención integrados (1)Boquilla para calentamiento (3)Boquillas para soldar (1)Boquilla para corte Limpia boquillas Encendedor sencillo Manual de usuario</p>	



10	<p>COMPRESORA DE AIRE DE 3 HP</p> <p><u>FICHA TECNICA</u></p> <p>Capacidad del tanque 25 L. Tensión / Frecuencia 220 V / 60 Hz Tipo Monofásico Presión Máxima 125 PSI Dimensiones aprox. B33 x A61 x F 52 Cm. Peso 22.2 Kg Incluye: botella de aceite, filtro de aire, 1 tapón de depósito de aceite, 2 ruedas, 2 soportes frontales de hule, 01 bolsa con tornillería</p>	
11	<p>MEZCLADORA DE TROMPO DE 11 ft3</p> <p><u>FICHA TECNICA</u></p> <p>Motor 390 (13hp) Dimensión 863mm de diámetro por 1100mm de profundidad Suspensión muelle para transporte suave Capacidad 11p3 (1 ½ bolsa) Giro tolva 360° R.p.m tolva 36 – 40 Potencia del motor 13hp Sistema de freno tipo pedal Dimensiones aprox. mts ancho largo alto 1.4 2.0 1.8 Peso aprox. con motor 300kg Neumáticas llantas aro 13” Tubo de arrastre si Calibre de la tolva 3/16 Chasis angulo de 2 1/2 x 3/16 Transmisión de potencia polea doble con canal faja e “ v ” Arranque retráctil Paleta de mezclado 3 largos de doble platina de ¼” x 1 ¼” Tambor plancha lac 5/32 Producción 5 – 6 m 3/h Color anaranjado</p>	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

12	<p>TRONZADORA DE 14 in FICHA TÉCNICA Diámetro del disco de tronzar* 355 mm Diámetro interior del disco de tronzar* 25.4 mm Velocidad de giro en vacío* 3,800 rpm Capacidad de corte rectangular 0° 100 x 196 mm Capacidad de corte de cuadrado macho 0° 119 x 119 mm Capacidad de corte de perfil en L 0° 130 x 130 mm Peso 17.5 kg Potencia absorbida 2,400 W Capacidad de corte rectangular 45° de inglete 107 x 115 mm Capacidad de corte de perfil en L 45° de inglete 115 x 115mm Capacidad de corte de cuadrado macho 45° de inglete 110 x 110 mm Dimensiones de la herramienta (anchura x longitud x altura) 256 x 520 x 400 mm</p>	
13	<p>AMOLADORA DE MANO DE 4 1/2 in POR 750 W - 11000 RPM FICHA TÉCNICA Alto 13 Largo 33 Peso 2.7 Diámetro del disco 4.5 " Velocidad 11000 Tipo velocidad Fijo Garantía 2 años Incluye Amoladora, Disco de desbaste., Guarda, llave. Potencia 1050 Inalámbrico No Voltaje 220</p>	
14	<p>ESMERIL ELECTRICO DE BANCO FICHA TÉCNICA Peso 19.63 kg Dimensiones 395x265x333 cm alimentación electrica voltaje de entrada 220v potencia de entrada 550w diámetro de disco 205mm (8") velocidad rpm 2850-3450 área de aplicación (uso) metal mecanica Aplicaciones desbastes pieza de metal Linea de accesorios piedra abrasiva de 8"</p>	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

6.2 Certificación Técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NORMA TÉCNICA O CERTIFICACIÓN APLICABLE	OBSERVACIÓN TÉCNICA
01	Lijadora eléctrica orbital de 330 W	IEC 60335-2-4 (Seguridad de aparatos eléctricos de uso doméstico y análogo) / IEC 60745-2-4 (Requisitos particulares para lijadoras)	Debe garantizar protección contra descargas eléctricas y sobrecalentamiento.
02	Sierra circular 7 ¼" de 1600 W	IEC 62841-2-5 (Requisitos de seguridad para sierras circulares) / ISO 19085-8 (Máquinas para trabajar madera)	Incluir protección de hoja y freno eléctrico.
03	Amoladora angular de 2400 W	IEC 62841-2-3 (Seguridad para amoladoras portátiles) / ISO 11148-7 (Herramientas manuales neumáticas y eléctricas)	Debe contar con protector de disco y control de arranque suave.
04	Taladro eléctrico portátil percutor 1500 W	IEC 62841-2-1 (Requisitos de seguridad para taladros) / ISO 11148-6 (Herramientas de impacto rotativo)	Protección doble aislamiento y cumplimiento IPX2.
05	Calibrador Vernier digital de 18"	ISO 13385-1:2019 (Instrumentos de medición – Calibradores Vernier)	Certificación de calibración trazable a patrones metrológicos nacionales (INACAL).
06	Pistola neumática de cañón corto ½"	ISO 11148-6 (Herramientas neumáticas – Llaves de impacto) / ISO 15744 (Ruido de máquinas portátiles)	Cumplir con límites de presión y ruido.
07	Máquina de soldar eléctrica multiproceso	IEC 60974-1 (Equipos de soldadura por arco – Seguridad eléctrica) / ISO 12100 (Seguridad de maquinaria)	Debe incluir marcación CE o UL, y protecciones IP21S o superior.
08	Máquina engrasadora	ISO 12100 (Seguridad de maquinaria – Principios generales) / ISO 4413 (Sistemas hidráulicos)	Incorporar válvula de alivio y mangueras certificadas.
09	Equipo de corte y soldadura oxiacetilénica	ISO 5172 (Sopletes manuales para soldadura y corte) / ISO 2503 (Reguladores de presión para gases comprimidos)	Cumplir con seguridad de válvulas antirretorno y supresores de llama.
10	Compresora de aire 3 HP	ISO 1217 (Compresores de desplazamiento positivo) / IEC 60204-1 (Seguridad de máquinas – Equipo eléctrico)	Debe contar con válvula de seguridad y manómetro calibrado.
11	Mezcladora de trompo de 11 ft ³	ISO 21573-1 (Equipos de construcción – Mezcladoras) / ISO 12100 (Seguridad de maquinaria)	Incorporar protección mecánica del tambor y señalización de peligro.
12	Tronzadora de 14"	IEC 62841-2-10 (Seguridad para sierras tronzadoras) / ISO 11148-2	Protección de disco y sistema de bloqueo mecánico.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		(Herramientas de corte rotativo)	
13	Amoladora de mano de 4 ½" – 750 W	IEC 62841-2-3 / ISO 11148-7	Mismo requerimiento que ítem 3; añadir sistema antivibración.
14	Esmeril eléctrico de banco 8" – 550 W	IEC 62841-2-4 (Requisitos para esmeriles fijos) / ISO 16089 (Máquinas rectificadoras)	Incluir pantallas protectoras y parada de emergencia.

7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SANITARIAS

Los equipos y herramientas eléctricas y neumáticas descritos deberán cumplir con las normas internacionales IEC, ISO o equivalentes que aseguren la seguridad eléctrica, mecánica y funcional. En particular, se aplican las siguientes normas: IEC 60335, IEC 62841, IEC 60974, ISO 11148, ISO 13385, ISO 12100, ISO 5172, entre otras equivalentes reconocidas por el INACAL. Los instrumentos de medición deberán contar con certificado de calibración trazable a patrones nacionales o internacionales.

8. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

7.1 Embalaje y rotulado

Los bienes serán entregados con el embalaje que permita una adecuada manipulación, transporte y almacenaje. Asimismo, deberán estar debidamente rotulados indicando información mínima:

Nombre del bien o producto

Marca, tipo y fecha de fabricación

Los bienes deben ser entregados por el contratista en pallet de madera envueltos en plástico tipo "cinta film", así como cada batería debe venir embalada.

7.2 Transporte

El contratista asumirá los gastos por concepto de transporte y descarga de los bienes/productos en el Almacén de la Estación de Chilca, ubicado en la Av. Leoncio Prado N°1717 del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Dpto. Junín.

Los bienes deben ser entregados por el contratista en pallet de madera envueltos en plástico tipo "cinta film", así como cada equipo y herramienta debe venir embalada.

9. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía será no menor de doce (12) meses contados a partir de emitida la conformidad e incluirá los gastos que inferirán vicios ocultos.

La garantía cubrirá defectos de fabricación, por fallas ajenas al uso normal o habitual del sistema y sus componentes, aquellos no detectables al momento que se otorgó la conformidad.



La reposición e instalación de los bienes no deberá ser mayor a dos (2) días calendarios.

10. MUESTRAS

No aplica

11. PRESTACIONES ACCESORIAS

Capacitación:

Se realizará la capacitación a 15 servidores aproximadamente entre personal técnico y administrativo, con un total de 06 horas lectivas de forma presencial y dicha capacitación se efectuará en las instalaciones del Ferrocarril Huancayo - Huancavelica: Av. Leoncio Prado N° 1717 Distrito de Chilca – Huancayo, dentro de los 10 días calendarios posteriores a la entrega del bien.

El temario de la capacitación es:

- Manejo de cada equipo y herramientas.
- Prevención de riesgos en los equipos y herramientas.
- Mantenimiento preventivo

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Tener registro único de contribuyente habilitado.
- Tener código de cuenta interbancario registrado y vinculado a su RUC
- Tener registro nacional de proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- No tener impedimento de contratar con el estado
- Tener experiencia en ventas de equipos y herramientas en general, de S/ 50,000.00 acreditable con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

13. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

a. Plazo

Será de hasta diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

b. Lugar de entrega

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Los bienes deberán ser entregados con Guía de Remisión en el Almacén de la Estación de Chilca, ubicado en la Av. Leoncio Prado N°1717 del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Dpto. Junín, en el siguiente horario:

MAÑANA	TARDE
9:00 AM - 13:00 PM	2:00 PM - 4:30 PM

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Gestión en Infraestructura y Servicios de Transportes de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, previo Informe técnico de validación y cumplimiento de las especificaciones técnicas de la recepción de los bienes del Coordinador del Ferrocarril Huancayo Huancavelica y los encargados de Mantenimiento y Reparaciones y Operaciones e Infraestructura, adjuntando el documento de ingreso y recepción de los bienes al Almacén del FHH.

Para la conformidad el CONTRATISTA deberá presentar por Mesa de Partes presencial o virtual del MTC dirigido a la Dirección de la Oficina de Abastecimientos, los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión de entrega de los bienes

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso, o en su defecto dar inicio al procedimiento de resolución contractual conforme a lo estipulado en el punto 18 de los términos de referencia.

15. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Copia de orden de compra (incluye Requerimiento).
- Carta CCI.
- Comprobante de pago
- Copia de la guía de remisión
- Otros de ser el caso

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

16. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

17. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

18. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. SANCIONES

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

21. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la



contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.

22. APLICACIÓN SUPLETORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

23. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA proveerá obligatoriamente y asume la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad que permita la entrega de los bienes.

Estos implementos de seguridad para la protección del personal operativo y técnico, corresponde al cumplimiento del D.S 009-2005-TR y D.S. 007-2007-TR y normas vigentes aplicables.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

25. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

26. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

27. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

28. GARANTÍAS

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.



WILLIAM ALFREDO BERRÍOS RONCEROS
Coordinador del Equipo de Trabajo del FHH
Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicio de Transportes
Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes
MTC